



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 21 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Yaremko (Vicepresidente) (Ucrania)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Braun (Luxemburgo), ocupa la Presidencia el Sr. Yaremko (Ucrania), Vicepresidente.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/74/40, A/74/44, A/74/48, A/74/55, A/74/56, A/74/146, A/74/148, A/74/228, A/74/233, A/74/254 y A/74/256)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/74/147, A/74/159, A/74/160, A/74/161, A/74/163, A/74/164, A/74/165, A/74/167, A/74/174, A/74/176, A/74/178, A/74/179, A/74/181, A/74/183, A/74/185, A/74/186, A/74/189, A/74/190, A/74/191, A/74/197, A/74/198, A/74/212, A/74/213, A/74/215, A/74/226, A/74/227, A/74/229, A/74/243, A/74/245, A/74/255, A/74/261, A/74/262, A/74/270, A/74/271, A/74/277, A/74/285, A/74/314, A/74/318, A/74/335, A/74/349, A/74/351, A/74/358, A/74/460, A/74/480 y A/74/493)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/74/166, A/74/188, A/74/196, A/74/268, A/74/273, A/74/275, A/74/276, A/74/278, A/74/303, A/74/311, A/74/342 y A/74/507)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/74/36)

1. **El Sr. Basharu** (Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), presentando un informe oral sobre la labor del Comité, dice que actualmente 180 Estados son partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y 96 son partes en su Protocolo Facultativo. En ese sentido, la orientación técnica que ofrece a los Estados el programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha tenido efectos positivos en las ratificaciones, la presentación de informes y los diálogos constructivos con el Comité.

2. El Comité aún tiene pendiente examinar 47 informes iniciales o periódicos. A fin de reducir el número de informes iniciales pendientes de examen, el Comité decidió dar prioridad al examen de estos

informes por un tiempo, continuar aprobando las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y mantener el examen de los informes periódicos al mínimo. Esa política será evaluada en cada período de sesiones futuro para dar a todos los Estados partes la oportunidad de mantener un diálogo abierto y constructivo con el Comité, lo antes posible después de la ratificación, a fin de mejorar el entendimiento acerca del modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos y el cumplimiento de la Convención.

3. Genera preocupación que varios Estados partes cuyos informes está examinando el Comité hayan tenido reservas o formulado declaraciones interpretativas respecto de la Convención que son, en opinión del Comité, incompatibles con los objetivos y propósitos de la Convención. Los Estados partes deben examinar constantemente las reservas y declaraciones interpretativas con miras a retirarlas, a fin de ampliar los derechos a la protección y las garantías que consagra la Convención.

4. En relación con las observaciones finales, pese a que se ha avanzado hacia la ratificación universal, la aplicación de la Convención sigue representando un reto. En todas las regiones del mundo, persiste la falta de reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de todos los derechos. No se han hecho esfuerzos suficientes para revisar o modificar las leyes que deniegan o limitan los derechos de las personas con discapacidad. El Comité ha publicado recomendaciones específicas sobre medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que deberían tomar los Estados partes.

5. Un resultado observado en todos los países examinados el año anterior es que las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas, los solicitantes de asilo, los refugiados y los desplazados internos, corren un riesgo mayor de que se violen sus derechos, sobre todo a través de la violencia, el abuso y el maltrato. Las personas con discapacidad no suelen estar en condiciones de evitar esas situaciones y a menudo no reciben ayuda para satisfacer sus necesidades diarias ni tienen acceso a asistencia vital. Además, los Estados partes no han tomado medidas suficientes para determinar, de entre las personas que solicitan protección internacional, quiénes son personas con discapacidad. La falta de documentos de identidad puede derivar en discriminación múltiple e interseccional, como la denegación de acceso a los servicios. En su diálogo constructivo y sus observaciones finales, el Comité recuerda que el artículo 11, relativo a las situaciones de riesgo y las emergencias humanitarias, y el artículo 32, relativo a la cooperación internacional, pueden ayudar a guiar el desarrollo inclusivo, la mitigación de riesgos y la respuesta en

casos de emergencia con métodos inclusivos, y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. Otro asunto que genera preocupación al Comité es la falta de medidas sistemáticas para recopilar datos desglosados sobre las personas con discapacidad en relación con toda la gama de obligaciones establecidas en la Convención. Es fundamental obtener datos de mejor calidad para definir y entender más acabadamente las diferentes experiencias que tienen las personas con discapacidad, así como para hacer más visible para las instancias normativas el alcance de los retos que resta resolver.

7. El Comité coopera con una amplia gama de asociados en algunas iniciativas, por ejemplo, se reúne con otros comités de órganos de tratados para intercambiar perspectivas sobre las formas de reducir el solapamiento y aumentar la eficacia del sistema de órganos de tratados. En la 31ª reunión de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Nueva York del 24 al 28 de junio de 2019, el Comité se centró en el examen del sistema de órganos de tratados que efectuará la Asamblea General en abril de 2020. En 2019, antes de la Cumbre sobre la Acción Climática, el Comité publicó una declaración conjunta sobre los derechos humanos y el cambio climático con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Su colaboración con el Comité de los Derechos del Niño ha recordado la necesidad de prestar más atención al seguimiento de las iniciativas emprendidas por los Estados partes para que los niños participen en la vida pública y comunitaria y se les asegure el derecho a ser oídos. El orador celebra las actividades inclusivas de las personas con discapacidad que lleva adelante el sistema de las Naciones Unidas.

8. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cuenta con la cooperación, en particular, de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad y el grupo de trabajo sobre accesibilidad del Consejo de Derechos Humanos. El Comité contribuyó al documento final de la Cumbre Mundial sobre la Discapacidad publicado en septiembre de 2019. También continúa manteniendo amplios contactos con

organizaciones de personas con discapacidad, valiéndose de su apoyo y pericia, así como del seguimiento, en el plano nacional, efectuado por las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos de fomento de la igualdad.

9. El Comité examina con regularidad sus métodos de trabajo para velar por que estén armonizados con los de otros órganos de tratados. En el último período de sesiones, se creó un nuevo grupo de trabajo sobre métodos de trabajo con el propósito de intercambiar buenas prácticas. En los dos períodos de sesiones anteriores, se aplicó una nueva política relativa al tiempo con el fin de hacer los diálogos más eficaces y participativos, aprovechar mejor el tiempo y propiciar un diálogo más interactivo y productivo con los Estados partes.

10. En lo que respecta a la accesibilidad, el Comité agradece en particular las iniciativas que ha puesto en marcha la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Algunos aspectos de la accesibilidad siguen siendo problemáticos para la labor del Comité, al igual que las disposiciones sobre los ajustes personalizados para los expertos con discapacidad de los órganos creados en virtud de tratados, a fin de asegurar su participación plena y efectiva. La Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad puesta en marcha en junio de 2019 ayudará a velar por la inclusión y la igualdad de las personas con discapacidad. El Comité está dispuesto a hacer observaciones sobre los proyectos de notas técnicas orientativas a fin de que sean coherentes con los objetivos y propósitos de la Convención.

11. En cuanto a la situación financiera de los órganos de tratados, el 30 de abril de 2019, las Presidencias recibieron una carta de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la que les informaba que la Asamblea General había decidido recortar un 25 % el presupuesto de la partida para gastos de viajes de expertos de alto nivel. En consecuencia, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos consideró posponer los períodos de sesiones de los Comités que debían celebrar un tercer período de sesiones. Sin embargo, gracias a los esfuerzos de movilización emprendidos por muchas partes interesadas, se encontró una solución temporal que permitió proceder con los períodos de sesiones como estaba previsto. Posponer esos períodos de sesiones habría obligado a aplazar el examen de los informes de 32 Estados y de 68 denuncias individuales que estaba programado. Si bien el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no se habría visto afectado directamente, tal retraso habría puesto en tela de juicio el prestigio de todo el sistema.

12. Aunque los miembros del Comité agradecen profundamente el sólido compromiso de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y del Secretario General con el sistema de órganos de tratados, lamentan que el sistema de las Naciones Unidas esté atravesando graves problemas de liquidez y que la Organización corra riesgo de no poder financiar la totalidad de las actividades encomendadas con su presupuesto ordinario. El orador insta a los Estados Miembros a que garanticen el aporte de recursos suficientes para cumplir las responsabilidades que asumieron al ratificar los tratados de derechos humanos y para responder en términos positivos a las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/73/309), que menciona la necesidad de recursos adicionales.

13. El Comité ha aumentado su productividad y está dispuesto a examinar más casos durante los períodos de sesiones a fin de reducir los exámenes pendientes. La secretaría dispone de capacidad limitada para prestar apoyo al Comité en el cumplimiento de su mandato. En el bienio 2018-2019, se amplió el tiempo asignado a las reuniones del Comité a fin de que tramitara los informes iniciales y las denuncias individuales pendientes. Desde 2014, el tiempo asignado a las reuniones del Comité aumentó de dos a diez semanas por año, pero no se destinaron recursos humanos adicionales, por lo que es necesario aumentar la capacidad del personal de la secretaría. La concesión de más tiempo para las reuniones debe acompañarse de los recursos necesarios para garantizar la accesibilidad y la oferta de ajustes personalizados.

14. En el siguiente período de sesiones, que tendrá lugar en marzo de 2020 en Ginebra, el Comité tiene previsto celebrar una sesión oficiosa con los Estados partes; esa será la segunda sesión de este tipo que celebra en toda su historia, ya que la primera tuvo lugar en 2013.

15. **La Sra. Yamazaki** (Japón) dice que su país considera que los deportes constituyen un medio eficaz para fomentar las sociedades inclusivas, por lo que está promoviendo las actividades deportivas para las personas con discapacidad. La oradora espera que los Juegos Paralímpicos de 2020, organizados por Japón en Tokio, ayuden a derribar los obstáculos que dificultan la participación de las personas con discapacidad en todas partes. A este respecto, solicita al Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que exponga sus ideas sobre la función de los deportes en el logro de una sociedad inclusiva.

16. **La Sra. Al Kuwari** (Qatar) dice que su país concede gran importancia a los derechos de las personas con discapacidad y a las cuestiones de la discapacidad en los planos nacional e internacional. Qatar fue uno de los primeros Estados en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2008. Desde entonces, el Gobierno de Qatar ha tomado muchas medidas legislativas y operacionales para garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la protección jurídica, la seguridad social, la vivienda, el empleo, la atención sanitaria, la educación inclusiva y la inclusión en todas las esferas de la vida. En conjunto, esas medidas han mejorado ampliamente la situación de las personas con discapacidad en todo el país.

17. Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Qatar Foundation for Social Work organizó una conferencia internacional sobre discapacidad y desarrollo que tendrá lugar en Doha en diciembre de 2019, a la que asistirán, entre otros, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, los directores de diversos órganos de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones de personas con discapacidad. La declaración que se aprobará en la conferencia definirá la hoja de ruta que ayudará a aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de una manera que promueva los derechos de las personas con discapacidad.

18. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea es la única organización internacional que es parte en la Convención. El orador agradece en particular la labor ininterrumpida del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para aplicar el artículo 9 de la Convención, que fue destacada en el informe del Secretario General sobre la accesibilidad y la situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (A/74/146). Es preciso convertir el concepto de accesibilidad en medidas prácticas para colmar las lagunas existentes y garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar en la sociedad en igualdad de condiciones. El orador observa la recomendación del Presidente de que los Estados instituyan mecanismos para efectuar un examen amplio de las leyes y políticas relacionadas con la accesibilidad y le solicita que presente ejemplos de esos mecanismos que hayan sido eficaces. Asimismo, celebra los avances conseguidos en la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad a través de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión

de la Discapacidad, que contiene un marco de rendición de cuentas para dar seguimiento a los avances y solucionar los problemas de accesibilidad. Por último, solicita al Presidente que indique las partes de la estrategia que resultan más pertinentes para mejorar el ejercicio del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

19. **El Sr. Lauer** (Luxemburgo) dice que, desde que el Comité examinó el informe de Luxemburgo en agosto de 2017, su país ha tomado diversas medidas para proteger mejor los derechos de las personas con discapacidad. Se aprobó una ley que reconoce oficialmente la lengua de señas alemana y concede a las personas el derecho de usar esa lengua en sus interacciones con las entidades del Estado, el derecho a recibir instrucción en esa lengua y el derecho de algunos familiares de las personas con discapacidad de recibir enseñanza básica para utilizar esa lengua. A fin de promover la contratación de las personas con discapacidad, en julio de 2019 se aprobó un sistema que les ofrece apoyo personalizado en materia de empleo. Asimismo, se ha presentado a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que garantiza el acceso de las personas con discapacidad a todos los espacios abiertos al público. En virtud de ese proyecto de ley, los requisitos relativos a la accesibilidad se aplicarán a todos los espacios públicos que competen a entidades del sector privado, las cuales pueden verse obligadas a pagar multas en caso de incumplimiento.

20. Está a punto de culminar la formulación de un plan de acción nacional relativo a la aplicación de la Convención para el período 2019-2024. En 2018, el Ministerio de Asuntos de la Familia, de la Integración y para la Gran Región organizó algunos grupos de trabajo inclusivos, en los que reunió a personas con discapacidad y personas que trabajan en cuestiones que conciernen a este colectivo a fin de entender mejor sus necesidades y proponer medidas concretas para mejorarles la vida. El orador pide al Presidente que indique cuál sería el mejor método para que los niños con discapacidad participaran en los procesos decisivos que los conciernen.

21. **El Sr. Akhigbe** (Nigeria) dice que, en enero de 2019, su país aprobó la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad para ayudar a esas personas. El Gobierno de Nigeria se compromete a apoyar al Comité y los demás órganos de tratados, y seguirá cumpliendo con todas sus obligaciones a ese respecto, en particular las de carácter financiero.

22. **El Sr. Reed** (Reino Unido) dice que su Gobierno ha avanzado en la aplicación de la Convención haciendo cumplir el requisito de que las organizaciones del sector

público hicieran accesibles sus servicios públicos en línea y efectuando inversiones dirigidas a mejorar la accesibilidad de todos los medios de transporte. El Gobierno ha conseguido avances importantes en relación con los 968 compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre la Discapacidad de 2018, que organizó junto con la Alianza Internacional de la Discapacidad y el Gobierno de Kenya. El orador pide al Presidente que especifique qué más pueden hacer los Estados para promover el uso de principios de diseño universal y las normas internacionales de accesibilidad al idear productos y servicios.

23. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América) dice que su país se enorgullece de haber negociado la resolución [2475 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la situación de las personas con discapacidad en los conflictos armados, y haber votado a favor de su aprobación. Esa resolución innovadora constituye un avance importante en la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad en todas las Naciones Unidas. En el segundo trimestre de 2019, los Estados Unidos suscribieron la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, que define un programa mundial cuyo fin es lograr que las actividades humanitarias tengan más en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad. Los Estados Unidos han participado activamente en dos iniciativas dirigidas a incorporar los derechos de las personas con discapacidad en todas las Naciones Unidas: el grupo de amigos sobre discapacidad y el Comité Directivo sobre Accesibilidad. La delegación de los Estados Unidos ha sido testigo directo de los problemas de accesibilidad que presenta la Sede de las Naciones Unidas.

24. Los Estados Unidos celebran la puesta en marcha de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. Su delegación es miembro activo del Comité Directivo sobre Accesibilidad, el que, en junio de 2019, formuló recomendaciones para mejorar la accesibilidad de la Sede. Asimismo, complació a los Estados Unidos que la resolución [73/341](#) de la Asamblea General, relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea General, aprobada en septiembre de 2019, incluyera disposiciones sobre los asientos accesibles, que permiten mover los asientos de las delegaciones a sitios accesibles de ser necesario.

25. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que, dado que en China viven 85 millones de personas con discapacidad, el Gobierno concede gran importancia a la promoción y la protección de los derechos y los intereses de las personas con discapacidad. A principios de 2019, el Gobierno publicó un libro blanco en el que describe las medidas tomadas para proteger los derechos de las

personas con discapacidad, así como las políticas que tenía previsto aplicar en el futuro. Parte de la meta que se ha propuesto China de crear una sociedad que goce de un bienestar moderado para 2020 entraña velar por que no se deje atrás a ninguna persona con discapacidad. China ha cumplido todas las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. Ha incorporado medidas para fortalecer los derechos de las personas con discapacidad en su plan general de desarrollo económico y social, así como en diversos mecanismos internacionales de la región de Asia y el Pacífico. La oradora pregunta si, como parte de los distintos actos planificados por las Naciones Unidas para conmemorar el 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, está prevista alguna tarea o actividad sobre la protección de los derechos de las mujeres con discapacidad.

26. **El Sr. Basharu** (Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), en respuesta a las observaciones y preguntas, dice que el Comité agradece los esfuerzos que está haciendo el Japón para que sus instalaciones deportivas sean totalmente accesibles para las personas con discapacidad en preparación de los Juegos Paralímpicos de 2020. El Comité está dispuesto a ayudar al Japón de todas las formas que el país considere de utilidad. La conferencia que está organizando Qatar en Doha y la declaración que surja de ella sin duda promoverán los derechos de las personas con discapacidad. Cabe señalar la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con respecto al artículo 9 de la Convención, dado que el problema de la accesibilidad es el eje central de la Convención: la accesibilidad y la inclusión son complementarias, y ambas son esenciales para las personas con discapacidad.

27. Es importante que los niños con discapacidad participen en los procesos decisorios que los afectan. Muchos Estados partes disponen de parlamentos infantiles y es importante poner en práctica las decisiones que se tomen en ellos. Hay que seguir los principios del diseño universal en todos los aspectos de la vida para que las personas con discapacidad puedan participar. También es importante derribar los obstáculos que no permiten a las personas con discapacidad utilizar los medios de transporte y los sitios web. A menudo se olvida que las personas con discapacidad no pueden abandonar las zonas de conflicto; por tanto, se necesitan iniciativas específicas del Consejo de Seguridad. Las mujeres con discapacidad participarán activamente en las actividades que se celebren en 2020 para conmemorar el 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

28. **La Sra. Devandas Aguilar** (Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad)

dice que, el último año, efectuó visitas oficiales al Canadá, Kuwait y Noruega, y recibió invitaciones para visitar Botsuana y China en 2020. También el último año elaboró un informe temático sobre los derechos a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad, que presentó en el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2019. Su oficina estuvo muy involucrada en el proceso que culminó con la aprobación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. Asimismo, participó activamente en el grupo de trabajo del estudio mundial sobre los niños privados de libertad y tuvo a su cargo la redacción de un capítulo sobre la cuestión transversal de los niños y las niñas con discapacidad. Su oficina coorganizó, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, una reunión dirigida a jueces y expertos sobre formas de promover el acceso a la justicia para las personas con discapacidad; junto con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, una reunión para promover un intercambio más amplio entre el movimiento por los derechos de la mujer y el movimiento de defensa de los derechos de las personas con discapacidad; y una reunión con expertos y representantes de la comunidad de personas con discapacidad sobre temas vinculados a la bioética.

29. Presentando su informe sobre los derechos de las personas con discapacidad (A/74/186), en el que se centró en las personas mayores con discapacidad, dice que, para 2050, una de cada cuatro personas que viven en Europa y América del Norte podría tener 65 años o más. El envejecimiento de la población no es exclusivo de los países de ingreso alto y, de hecho, registra un ritmo mucho más rápido en los países de ingreso bajo. Por consiguiente, la población de personas mayores con discapacidad va en aumento y, con ello, los retos asociados al pleno ejercicio de sus derechos. Además, la intersección entre la vejez y la discapacidad genera formas únicas de discriminación y vulnerabilidad debido a los estereotipos por las que se las percibe como una carga e indefensas. Las personas con discapacidad, en particular aquellas a las que se diagnostica demencia, suelen ver denegada su autonomía y capacidad jurídica, son institucionalizadas y padecen abusos y una falta de protección social adecuada. Las necesidades de estas personas tienen escasa prioridad en las políticas públicas y los servicios que reciben son de baja calidad, en particular cuando escasean los recursos. Asimismo, son víctimas de interpretaciones sesgadas de las normas destinadas a proteger tanto a las personas con discapacidad como a las personas mayores, de modo que reciben menos apoyo que quienes son más jóvenes, lo que influye negativamente en su capacidad para vivir de manera independiente y se ven obligadas a vivir en

instalaciones de cuidados de larga estancia. Esta situación afecta particularmente a las mujeres, pues tienen una mayor esperanza de vida. Las personas con discapacidad no deben seguir siendo consideradas una carga para la sociedad, sino que hay que verlas como titulares de derechos al igual que los demás miembros de la sociedad.

30. A fin de abordar esos retos, la Relatora insta a los Estados a que reformen sus marcos jurídicos y de políticas para que estén centrados en los derechos humanos de las personas mayores con discapacidad. Es preciso integrar esos derechos en todas las políticas y los programas de servicios dirigidos a las personas mayores o a las personas con discapacidad, de manera que las personas mayores con discapacidad dejen de perderse en las grietas del sistema. Asimismo, es necesario que los Estados prohíban toda forma de discriminación por motivos de discapacidad o edad, en particular las disposiciones que excluyen o limitan la prestación de los servicios y protecciones sociales que necesitan las personas mayores con discapacidad. Además, los Estados deben asegurar el acceso efectivo de esas personas a una amplia gama de servicios y mecanismos de apoyo, como la asistencia personal, el apoyo en la toma de decisiones, las ayudas para la movilidad, las tecnologías de apoyo, los cuidados paliativos y la vivienda asistida. Es importante que estos apoyos se presten en la comunidad y con un enfoque de derechos humanos, de modo que las personas mayores con discapacidad tengan opciones y mantengan el control sobre los servicios que reciben. Ninguna persona mayor con discapacidad debería verse obligada a mudarse a una institución para recibir servicios de apoyo. Por último, es necesario que los Estados adopten medidas de carácter urgente para ofrecer acceso efectivo a la justicia e instauren sistemas de seguimiento para proteger a las personas con discapacidad de todas las formas de explotación, violencia y abusos, tanto en el sector público como en el privado.

31. Mientras las cuestiones relacionadas con el envejecimiento y las relativas a la discapacidad atraen cada vez más atención en los foros nacionales e internacionales, los problemas que surgen de la interacción de estas dos continúan invisibilizados o son abordados desde una perspectiva médica desfasada.

32. **El Sr. Schettino** (Italia) dice que los derechos de las personas con discapacidad ya ocupaban la primera línea de la política exterior de Italia en el campo de los derechos humanos y que su país está defendiendo la cuestión en su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2019-2021. El enfoque basado en los derechos humanos de Italia se apoya en los pilares de la inclusión plena de las personas

con discapacidad en todas las actividades y en la titularidad y la participación plenas de las personas con discapacidad en todas las decisiones que las afectan. Por tanto, el Gobierno coopera con un amplio espectro de organizaciones de la sociedad civil y aprovecha al máximo su pericia a través de un observatorio nacional sobre las condiciones de las personas con discapacidad, al que se ha encomendado la aplicación de la Convención. El orador se refiere a la sección del informe de la Relatora Especial en la que se aborda el estigma, cuestión a la que Italia viene dedicando cada vez más atención y recursos. En ese sentido, pregunta qué medidas concretas pueden tomar los Estados para reducir el estigma que padecen las personas mayores con discapacidad, en particular aquellas que tienen discapacidades mentales e intelectuales.

33. **El Sr. Levalle Merchán** (España) dice que la estrategia española sobre la discapacidad para el período 2014-2020 abarca la formulación de programas para la detección y el diagnóstico precoz de las deficiencias cognitivas. España también está llevando a cabo programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para satisfacer las necesidades sanitarias específicas de las personas mayores con discapacidad. Asimismo, está colaborando activamente con la Organización Mundial de la Salud como parte de la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Adaptadas a las Personas Mayores, que promueve la incorporación del objetivo de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en la planificación de las ciudades.

34. **La Sra. McDowell** (Nueva Zelanda) dice que, habida cuenta de los pronósticos que indican que el 25 % de la población de su país será mayor de 65 años en 2056 y que esa estructura demográfica constituirá la nueva normalidad, es necesario mirar adelante para abordar las causas de la discriminación y la exclusión social de las personas mayores con discapacidad. La oradora pide a la Relatora Especial que indique cuál es, en su opinión, el principal obstáculo que no permite abordar las percepciones y normas negativas que ponen en desventaja a las personas con discapacidad.

35. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que su delegación valora el enfoque adoptado por la Relatora Especial, en el cual examina la situación de extrema vulnerabilidad que enfrentan las personas de edad con discapacidad y ofrece orientación a los Estados sobre la manera de abordar eficazmente la intersección entre el envejecimiento y la discapacidad. El orador valora el análisis de la Relatora Especial respecto de las consecuencias que genera la falta de un instrumento jurídico internacional completo que promueva y proteja la dignidad de las personas de edad. Por último,

pregunta a la Relatora Especial cuáles considera que son los obstáculos más difíciles que enfrentan las personas de edad con discapacidad para luchar contra los estereotipos que consideran que la discapacidad es un aspecto natural del envejecimiento, y qué obstáculos deben abordar los Estados con mayor urgencia.

36. **El Sr. Abdurrohman** (Indonesia) dice que el compromiso de su país con la protección de los derechos de las personas con discapacidad está reflejado en su Ley núm. 8 de 2016, con la cual se creó un marco sobre las discapacidades dentro de la estrategia nacional de planificación del desarrollo y se estableció un comité nacional sobre las personas con discapacidad. El Gobierno también aplicó normas en materia de servicios, operaciones y procedimientos mínimos que están en consonancia con las normas universales de formulación de servicios para las personas con discapacidad. También creó un mecanismo para dar seguimiento y evaluar a los prestadores de servicios públicos. Se considera de suma importancia que todas las personas con discapacidad participen de lleno en el proceso político. Por último, Indonesia ha instaurado un mecanismo de seguro social que garantiza el acceso a servicios médicos y de apoyo para las personas con discapacidad.

37. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que la Convención es el instrumento normativo más integral sobre la inclusión de las personas con discapacidad y que la ley sobre la inclusión de su país, que fue promulgada en 2016, está basada en ella. Dado que la población mundial está envejeciendo con rapidez, los países necesitarán cada vez más formular estrategias nacionales para ofrecer servicios específicos a las personas mayores con discapacidad. El orador hace notar la descripción de la Relatora Especial acerca de las directrices sobre la promoción de la igualdad, la inclusión social y económica y la vida independiente, así como sus recomendaciones sobre las formas de garantizar los derechos sociales y económicos de las personas con discapacidad, en particular las personas mayores, de una manera que no las discrimine. Asimismo, pregunta qué medidas puede tomar la comunidad internacional para proteger de una manera más adecuada a las personas mayores con discapacidad dada la ausencia de normas internacionales sobre esa cuestión.

38. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que su país ha hecho hincapié en las medidas que promueven la autonomía y la participación de las personas mayores con discapacidad, en particular a través de un programa que fomenta su participación social y les permite elegir la forma y el lugar donde vivir y con quién. Esos programas mejoran la situación de las personas mayores

con discapacidad y hacen patentes sus necesidades y contribuciones a la sociedad. La oradora pide a la Relatora Especial que explique con más detalle qué permitirá a las personas mayores con discapacidad tener una participación más efectiva en la sociedad con total autonomía y en igualdad de condiciones, y qué pueden hacer las organizaciones para las personas con discapacidad y para las personas mayores para atraer la atención a las necesidades de las personas mayores con discapacidad.

39. **El Sr. Tanner** (Finlandia), en nombre de los países nórdicos y bálticos (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), dice que es importante incorporar leyes, políticas y medidas que tengan en cuenta los derechos humanos para proteger a las personas mayores con discapacidad. La tecnología, la innovación y la inteligencia artificial pueden ayudar enormemente a las personas mayores con discapacidad, siempre que se las conciba y utilice tomando como guía un enfoque basado en los derechos humanos. En ese contexto, es preciso formular las normas y los procesos tecnológicos en estrecha cooperación con todas las personas afectadas y los grupos usuarios. Los órganos de tratados desempeñan una función importante en la vigilancia del ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y todas las entidades de las Naciones Unidas deben considerar las necesidades de las personas mayores con discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos en toda su labor. El orador pregunta de qué manera pueden aprovecharse las tecnologías para velar por que la labor de los mecanismos de derechos humanos y los órganos de tratados refleje en toda su magnitud los derechos de las personas mayores con discapacidad.

40. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que su Gobierno coincide con las conclusiones de la Relatora Especial, en que los Estados tienen la obligación de asegurar el goce pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad con discapacidad, y en que la intersección entre el envejecimiento y la discapacidad se traduce en importantes barreras para el ejercicio de sus derechos. El orador pide a la Relatora Especial que relate su experiencia respecto de las mejores prácticas para proteger el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos.

41. **La Sra. Norman-Chalet** (Estados Unidos de América) dice que el carácter transversal de la labor de la Relatora Especial es fundamental para velar por la integración de los derechos de las personas con discapacidad en todas las Naciones Unidas. Más del 46 % de las personas mayores de todo el mundo tienen

alguna discapacidad, por lo que representan una mayoría simple de la totalidad de las personas con discapacidad. Las personas mayores con discapacidad se topan con un sinnúmero de obstáculos para ejercer sus derechos debido a la discriminación que se deriva de la intersección entre la discapacidad, el capacitismo y la edad. La denegación de la autonomía y la capacidad jurídica, el internamiento, el maltrato y el abuso y la ausencia de servicios comunitarios y protecciones sociales invisibiliza a las personas mayores con discapacidad frente a los Gobiernos, en particular a quienes también pertenecen a minorías étnicas o raciales. Los Estados deben aprovechar al máximo los recursos existentes, sobre todo a través de la cooperación internacional, para promover los derechos de estas personas y ofrecerles acceso a los servicios. La oradora solicita a la Relatora Especial que indique cuáles serían, en su opinión, las formas más eficaces para luchar contra los estereotipos sobre las personas mayores con discapacidad, en particular sobre las que pertenecen a minorías.

42. **La Sra. Mohamed** (Maldivas) dice que su Gobierno ha iniciado un plan de acción estratégico para el período 2019-2023 que prevé la inclusión de las personas con discapacidad en todos los sectores de la economía, acceso gratuito a ayudas técnicas y servicios de medios adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, y la creación de un centro para el tratamiento y la rehabilitación de la discapacidad. La oradora pide a la Relatora Especial que recomiende iniciativas internacionales que se propongan incorporar los derechos de las personas con discapacidad a fin de solucionar los problemas transversales que enfrentan estas personas.

43. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que el mandato de la Relatora Especial es un importante catalizador para mejorar la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Es importante que los Estados examinen y actualicen sus leyes y reglamentos, y que hagan realidad la totalidad de los compromisos vigentes. El orador pide a la Relatora Especial que indique cuáles de sus recomendaciones deben considerarse prioritarias los agentes estatales en el futuro cercano.

44. **El Sr. Tierney** (Irlanda) dice que su país ratificó recientemente la Convención y puso en marcha una estrategia de inclusión de la discapacidad en 2017, tras un amplio proceso de consultas. El orador pide a la Relatora especial que amplíe sus apreciaciones sobre la discriminación interseccional que padecen las mujeres mayores con discapacidad y la manera en que la comunidad internacional y los Estados Miembros podrían dar una mejor respuesta a las dificultades que enfrentan estas mujeres.

45. **La Sra. Oliver** (Australia) dice que su Gobierno celebra el debate sobre las formas de promover un enfoque del envejecimiento basado en los derechos humanos y está trabajando para ofrecer un sistema holístico de apoyo a los australianos mayores. Un elemento fundamental de ese sistema es el plan nacional de seguro de discapacidad, del que son beneficiarias más de 300.000 personas con discapacidad. El plan ubica a las personas con discapacidad en el centro de los procesos decisorios, puesto que les da más opciones y control sobre su vida, en particular sobre el lugar donde viven.

46. Además, su país ha formulado un conjunto de medidas en defensa de los derechos de las personas mayores dirigidas a mejorar los servicios de salud mental y defensa, ofrecer cuidados paliativos más integrales en los entornos de asistencia residencial y efectuar inversiones específicas para atender a las necesidades de quienes padecen demencia. El Plan Nacional para Responder al Abuso y Maltrato de los Australianos Mayores ofrece un marco para la acción coordinada en todas las jurisdicciones australianas con el propósito de reducir la prevalencia, la gravedad y los efectos del abuso y el maltrato de las personas mayores, en particular de las que tienen alguna discapacidad.

47. **El Sr. Kamel** (Argelia) dice que, antes de que su país aprobara la Convención en 2006 y la ratificara en 2009, en 2002 había aprobado una ley que protege y promueve los derechos de las personas con discapacidad. Además de las protecciones generales contra la discriminación que prevé la Constitución del país, el Código Penal de Argelia prescribe penas más severas cuando la víctima tiene una discapacidad física o mental. Asimismo, se han tomado varias medidas en relación con la capacitación, el empleo, la protección social y la asistencia sanitaria para promover la inclusión y la participación plenas de las personas con discapacidad.

48. **El Sr. Park Chull-Joo** (República de Corea) dice que las personas con discapacidad deben tener una participación significativa y efectiva en los debates y los procesos decisorios que los conciernen, o incluso encabezarlos, así como en la aplicación de las políticas resultantes para que se tengan en cuenta todas sus necesidades e intereses. Por otra parte, la accesibilidad es una condición indispensable para que las personas con discapacidad gocen plenamente de sus derechos a la salud, la educación y la participación plena en la vida política, pública y cultural. El orador pregunta a la Relatora Especial qué medidas pueden tomar los Gobiernos para mejorar la accesibilidad, en particular a la información, las comunicaciones y la tecnología, de las personas mayores con discapacidad.

49. **La Sra. Ruminowicz** (Polonia) dice que su delegación destaca la importancia que ha tenido la asistencia y la pericia de la Relatora Especial en la labor sobre la resolución relativa a las personas con discapacidad en los conflictos armados, patrocinada por Polonia y el Reino Unido, que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad en junio de 2019. En diciembre de 2018, Polonia aprobó una estrategia integral sobre las personas con discapacidad para el período 2019-2030, cuyo propósito es aplicar plenamente la Convención y promover la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y profesional, haciendo hincapié en los cuatro pilares: la salud, la seguridad social, la educación y el trabajo. Tras señalar que hay que prestar mucha más atención a las personas mayores con discapacidad y a su mayor riesgo de sufrir discriminación y estigma, la oradora solicita a la Relatora Especial que formule observaciones sobre las formas más eficaces de velar por que las personas mayores con discapacidad participen directamente en los procesos decisivos que las conciernen, además de en los procesos democráticos vigentes, como las elecciones generales y las iniciativas legislativas públicas.

50. **El Sr. Zavala Porras** (Costa Rica) dice que su país aprobó una ley para garantizar la igualdad jurídica de las personas con discapacidad en 2016 y ha hecho extraordinarios esfuerzos por lograr implementar dicha norma en la vida efectiva de las personas. El orador pregunta a la Relatora Especial qué elementos de la Convención rescataría para abordar las brechas en la protección de las personas adultas mayores con discapacidad, y cuáles son los principales nudos normativos que impiden a las personas adultas mayores con discapacidad la igualdad jurídica.

51. **El Sr. Reed** (Reino Unido) dice que su Gobierno ha instaurado un conjunto ambicioso de reformas con el fin de ofrecer varias instancias de ayuda a las personas mayores, entre las cuales se cuenta la puesta en marcha del programa Challenge on Dementia 2020, que tiene el propósito de transformar el modelo asistencial para quienes padecen demencia. También ha fijado la meta de, para 2027, aumentar un millón el número de personas con discapacidad que integran la fuerza de trabajo. El Departamento de Desarrollo Internacional ha publicado una estrategia de inclusión de la discapacidad cuyo fin es incluir sistemática y regularmente a las personas con discapacidad en todas sus actividades para el desarrollo. El orador pregunta a la Relatora Especial de qué forma se puede animar a los Estados a formular programas que aborden y cambien las percepciones sociales sobre la discapacidad y la edad.

52. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que la discapacidad relacionada con la edad es una realidad habitual en todo el mundo. China tiene 249 millones de personas mayores y 85 millones de personas con discapacidad, y se encuentra ante los retos de una población muy numerosa de personas mayores, una población que envejece con rapidez en general y una sociedad que envejecerá antes de volverse rica. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas para promover la integración y la seguridad sociales a fin de fomentar una sociedad que se ocupe de las personas mayores con discapacidad. China está utilizando las investigaciones en tecnologías de la información e inteligencia artificial para formular intervenciones dirigidas a abordar la discapacidad y el deterioro funcional derivados del envejecimiento. Asimismo, está dispuesta a colaborar con diversas entidades de las Naciones Unidas y otros países sobre formas de promover el respeto por las personas mayores con discapacidad y poner fin a la discriminación. La oradora pide a la Relatora Especial que presente ejemplos de las mejores prácticas en ese sentido.

53. **El Sr. Batal** (Marruecos) dice que muchos países, en particular los países en desarrollo, tienen problemas considerables para luchar contra la desigualdad que padecen las personas con discapacidad, quienes también tienen más probabilidades de ser pobres, a menudo a causa de la ausencia de infraestructura y accesibilidad apropiadas, así como de los obstáculos institucionales. Los conflictos armados, los desastres naturales y otras emergencias humanitarias afectan especialmente a las personas con discapacidad y las mujeres y las niñas se topan con problemas aún mayores debido a las formas agravadas de discriminación. A menos que se disponga de recursos para instaurar infraestructura básica y servicios sociales, no será posible reducir la pobreza y promover la igualdad. El orador solicita a la Relatora Especial que manifieste su opinión sobre las desigualdades derivadas de la falta de recursos y sus efectos en la aplicación de la Convención en las distintas regiones del mundo.

54. **La Sra. Devandas Aguilar** (Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad) dice que hay un peligro muy grande de que a las personas con discapacidad, y sobre todo a las personas adultas mayores con discapacidad, se les nieguen sus derechos y de que se reduzca la inversión destinada a satisfacer sus necesidades porque se considere, erróneamente, que las deficiencias que estas personas adquieren en la vida son una parte normal del proceso de fin de vida. Esa es una preocupación fundamental que figura en su informe, y hay que tener muchísimo cuidado de garantizar que las personas adultas mayores

con discapacidad puedan disfrutar de los mismos derechos y la misma calidad de vida que las demás personas. Es importante que haya un cambio en el énfasis: hay que dejar de dar prioridad a diagnosticar la discapacidad y darle una respuesta médica, puesto que ese es un modelo demasiado estrecho que no tiene en cuenta los derechos humanos. Es importante que las respuestas se centren en formas de eliminar las barreras físicas, sociales y actitudinales. El tema de las mujeres adultas mayores con discapacidad exige una atención urgente, ya que tienen resultados de vida sistemáticamente peores que las mujeres y los varones mayores que no tienen ninguna discapacidad.

55. En cuanto a las brechas en la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores con discapacidad, corresponde a los Estados Miembros determinar si es necesario tener un mayor estándar de protección. El piso de la protección tiene que ser los estándares establecidos por la Convención. Quizá también haya que volver a ver cómo se aplican los artículos 12, 14, 17 y 25, y considerar si hay que ir más allá de esos estándares.

56. Las personas con discapacidad se han beneficiado del desarrollo de servicios de apoyo para las personas mayores, que han creado un mercado para esos productos y, a su vez, han facilitado el acceso a esos servicios y han reducido los precios. No obstante, hay riesgos de que las tecnologías de apoyo terminen aislando a las personas mayores. Es esencial definir la forma de utilizarlas sin eliminar la oportunidad de interacción humana.

57. Más importante para la lucha contra el estigma y la discriminación es el tema de la participación. Con ese fin, es necesario fomentar el contacto directo entre las personas con discapacidad y las personas mayores: las personas con discapacidad deben participar en los debates sobre los derechos de las personas mayores y viceversa. Es preciso no ver el envejecimiento y la discapacidad como un problema o un costo, sino como una manifestación de la diversidad humana. De lo contrario, las sociedades continuarán enfrentándose a la combinación de un acceso limitado de las personas mayores con discapacidad a la atención de salud y un mayor interés por el proceso del fin de la vida y la muerte asistida.

58. **La Sra. González López** (El Salvador), en nombre del Grupo de Amigos de las Personas de Edad, constituido por la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Filipinas, Guatemala, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República Dominicana, Sudáfrica, Trinidad y Tabago,

Turquía y el Uruguay, dice que el marco jurídico y el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los mecanismos existentes no son suficientes para proteger y promover de manera eficaz e integral los derechos y la dignidad de las personas mayores. Además, la consolidación de los derechos humanos de las personas mayores en un instrumento específico, universal y vinculante resolvería la dispersión normativa actual. Tal instrumento también fortalecería la vigilancia y el ejercicio de esos derechos, y promovería políticas nacionales con las que definir mejor las responsabilidades de los Estados.

59. La mejor forma de subsanar las deficiencias del marco jurídico internacional del derecho de los derechos humanos acerca de las personas mayores consiste en mantener debates abiertos y sinceros con todos los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes sobre las medidas que es preciso tomar para subsanar esas deficiencias. Sea cual fuere el grado de aplicación de los mecanismos vigentes y los principales tratados de derechos humanos, sigue siendo necesario formular normas internacionales de derechos humanos para proteger los derechos de las personas mayores.

60. **La Sra. Carey** (Bahamas), en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que, debido a una falta de capacidad y pericia técnica, los países de la CARICOM suelen encontrar problemas relacionados con el cumplimiento de sus responsabilidades de informar sobre las normas de derechos humanos y de aplicarlas. En muchos países de la región, los efectos del cambio climático, que han dado lugar a desastres naturales repentinos y a la degradación ambiental de evolución lenta, efectos que han contribuido al estancamiento socioeconómico, están socavando la protección y el goce de los derechos humanos, incluido el derecho a la vida. Los desastres derivados del cambio climático no están limitados a la región del Caribe y deberían ser motivo de gran preocupación en todo el mundo.

61. **El Sr. Butt** (Pakistán) dice que preocupa a su país, en particular, la magnitud cada vez mayor de la xenofobia y los sentimientos antimusulmanes generados por partidos políticos extremistas de su región y de otras partes del mundo, que atentan deliberadamente contra las poblaciones vulnerables. En el territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India, el pueblo cachemir viene padeciendo un confinamiento riguroso y el corte total de las comunicaciones desde hace más de dos meses y medio. Pese a la grave preocupación manifestada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, la sociedad civil y los medios internacionales, el pueblo cachemir

sigue viendo denegados sus derechos humanos básicos, situación que exige medidas correctivas inmediatas.

62. Hay que evitar los dobles raseros en la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En ese sentido, resulta bastante desafortunada la prominencia que se da a algunas situaciones y el caso omiso que se hace de otras igualmente graves. Las consideraciones sobre países o regiones específicas deben estar centradas principalmente en las situaciones de conflicto armado, pues es en esas situaciones en las que tienen lugar las violaciones más graves de los derechos humanos.

63. El Pakistán ha creado una comisión nacional de derechos humanos independiente y autónoma conforme a los Principios de París, a la que se ha concedido poderes amplios. El orador celebra los contactos constructivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, aunque recalca que estos deben desempeñar sus funciones con total independencia, en el marco de su mandato, basándose en los principios de imparcialidad y transparencia y evitando la politización rigurosamente.

64. **El Sr. Dang Dinh Quy** (Viet Nam) dice que hay que reemplazar la confrontación y las medidas impuestas por las autoridades con cooperación y consultas para dar respuesta a los avances lentos y desiguales y las desigualdades cada vez más amplias. Después de completar el tercer ciclo del examen periódico universal en enero de 2019, Viet Nam aceptó más del 80 % de las recomendaciones recibidas. Asimismo, ratificó el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98), y se sumó a Bangladesh y Filipinas para patrocinar proyectos de resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre el cambio climático y los derechos humanos, en los que se hace hincapié en los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.

65. **El Sr. Carazo** (Costa Rica), también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, las Bahamas, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, el Iraq, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Samoa, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania y el Uruguay, dice que esos Estados son firmes defensores del sistema de órganos creados en virtud de tratados, que es preciso fortalecer incorporando métodos de trabajo más simples

y coherentes. Los Estados mencionados reciben con agrado la reciente decisión del Comité de Derechos Humanos de adoptar un ciclo de examen previsible en 2020, pasar del modelo de inclusión voluntaria a uno de exclusión voluntaria sobre el uso del procedimiento simplificado de presentación de informes, y armonizar sus métodos de trabajo y listas de cuestiones con los de los demás órganos de tratados. Las Presidencias de los órganos de tratados cumplen una función crucial en lo que se refiere a incorporar la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General en todo el sistema, y el último documento de posición de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre el futuro del sistema de órganos de tratados ofrece sugerencias interesantes sobre la cuestión.

66. Hay que prestar especial atención al calendario de presentación de informes, de manera que las obligaciones de cada Estado a este respecto en relación con cada tratado de derechos humanos estén espaciadas en el tiempo, lo que facilitará que los Estados cumplan con sus obligaciones de presentar los informes y aplicar las recomendaciones. Hay que hacer todas las gestiones necesarias para estudiar formas de mejorar la coherencia en la aplicación de los procedimientos relativos a las denuncias individuales.

67. Generan gran preocupación las represalias contra las personas que cooperaron con órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El orador anima a los órganos de tratados y a la oficina del Subsecretario General de Derechos Humanos a que continúen sus gestiones para responder a esas represalias. Es esencial aplicar de manera armonizada las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José).

68. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que, en relación con el orden público, se ha calificado a su país como uno de los más seguros de América Latina y el más seguro de América Central. Entre 2009 y 2016, la pobreza general y la pobreza extrema pasaron del 42,5 % al 24,9 % y del 14,6 % al 6,9 %, respectivamente. El índice de la población subalimentada disminuyó del 50,5 % al 16 %. El Programa Integral de Nutrición Escolar fue seleccionado como una de las cuatro mejores iniciativas alimentarias del mundo. Nicaragua ocupa el quinto lugar a nivel mundial en cuanto a la igualdad de género.

69. Es inaceptable que algunos países desarrollados impongan a algunos países en desarrollo medidas económicas coercitivas unilaterales, que imposibilitan la lucha contra la pobreza y las iniciativas dirigidas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Nicaragua rechaza la selectividad de algunos países poderosos que utilizan el tema de los derechos humanos con fines políticos y egoístas.

70. **La Sra. Pritchard** (Canadá) manifiesta la profunda preocupación de su país por las restricciones impuestas a los agentes de la sociedad civil y las represalias contra quienes cooperan con las Naciones Unidas para llamar la atención sobre las violaciones de los derechos humanos. La creación de capacidad en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las deliberaciones que se mantienen en la Tercera Comisión acerca de las tendencias emergentes son dos formas de proteger el espacio cívico y a quienes defienden los derechos humanos. Los participantes no deben perder de vista que la labor que se realice en la Tercera Comisión puede y debe tener efectos tangibles en la vida de las personas a las que representan.

71. **El Sr. Rivero Rosario** (Cuba) dice que debe otorgarse mayor prioridad y visibilidad a la solución de problemas como la extrema pobreza, el analfabetismo y la falta de acceso a derechos básicos como la salud, la educación y la alimentación. Cuba se opone a todas las iniciativas selectivas contra países en desarrollo por motivaciones políticas, como la certificación de algunos países a través de listas unilaterales como las publicadas por los Estados Unidos en materia de supuestas violaciones de derechos humanos. De hecho, los Estados Unidos, que han impuesto un bloqueo económico contra Cuba durante casi 60 años, son el principal violador de los derechos humanos en el mundo. El mecanismo del examen periódico universal es el instrumento apropiado para tratar la situación de los derechos humanos en todos los países sin distinción ni politización.

72. **La Sra. Vasquez Muñoz** (México) dice que la estrecha colaboración con el sistema universal de derechos humanos ha incidido de manera evidente y significativa en México, incluso en su orden constitucional. México está experimentando una profunda transformación y el Gobierno impulsa una visión del país en la que el pleno respeto de los derechos humanos es un pilar fundamental. México está abierto al escrutinio internacional y está decidido a continuar avanzando la agenda internacional de derechos humanos a través del diálogo franco y mediante la búsqueda de entendimientos. Asimismo, apoyará las iniciativas que se emprendan en el contexto de la Tercera Comisión que fortalezcan las capacidades nacionales en materia de derechos humanos y consideren las necesidades de los grupos en situaciones de vulnerabilidad y marginalización.

73. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que su país adhiere a la declaración formulada en nombre del Grupo de África. Sudáfrica suscribe en su totalidad la idea de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, y que están interrelacionados. Además, el derecho al desarrollo es un derecho universal inalienable. La posición fundamentada de Sudáfrica sobre la noción de la eficacia jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales se cimienta en el reconocimiento de que la pobreza extrema y la exclusión social vulneran la dignidad humana. Sudáfrica cree firmemente en que la aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y la implementación eficaz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son complementarias.

74. **El Sr. Rugeles** (Colombia) dice que la incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno de su país al mismo nivel que la Constitución ha permitido a Colombia desarrollar un sólido marco institucional para hacer frente a los desafíos y diseñar respuestas acordes. Por ejemplo, Colombia ha formulado un plan de acción para proteger a los defensores de los derechos humanos; ha establecido una unidad dedicada a determinar la suerte de las personas dadas por desaparecidas; ha formulado una estrategia para atender a la migración desde Venezuela, que se encuentra en plena concordancia con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; y ha instaurado mecanismos para reunir información sobre la trata de personas.

75. Mientras en Venezuela persistan los determinantes del éxodo, en Colombia y otros países de América Latina seguirán aumentando los riesgos de salud pública y saneamiento, la presión sobre el sistema de educación pública y el déficit en materia de alojamiento y albergue. Colombia hace un llamado a la comunidad internacional a que redoble los esfuerzos para atender a la profunda crisis que afecta al pueblo venezolano.

76. **El Sr. Chua** (Singapur) dice que la concepción de su país en materia de derechos humanos está fundada en cuatro principios dominantes. En primer lugar, Singapur considera que garantizar el desarrollo social y económico de su pueblo es esencial para el ejercicio de sus derechos humanos, lo que le ha valido un puesto alto en los índices internacionales de resultados sobre desarrollo humano. En segundo lugar, Singapur considera que los derechos individuales entrañan responsabilidades. Dado el delicado entramado social que ha tejido tan cuidadosamente su pueblo, es importante no aprovecharse de las libertades

individuales al punto tal de quebrar la armonía social colectiva que tanto le ha costado conseguir. En tercer lugar, la mejor forma de promover y proteger los derechos humanos consiste en que los Gobiernos rindan cuentas ante el pueblo, ejerzan una buena gobernanza y defiendan el estado de derecho. En cuarto lugar, Singapur considera que no existe un enfoque único de derechos humanos. Dado que cada país tiene un conjunto singular de circunstancias, prioridades y problemas, depende de cada uno determinar lo que funciona mejor en el plano nacional. Imponer una opinión o ideología particular a otro país sin rendir cuentas a sus ciudadanos sería contraproducente e irresponsable.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.